

CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1. Finalidad

1.1. Establecer reglas destinadas a aclarar tanto a las Partes Interesadas como a los empleados que Prozyn no está de acuerdo de ninguna manera con prácticas que puedan ser consideradas corrupción y/o soborno y establecer las sanciones potenciales para los empleados, proveedores, distribuidores, agentes, representantes, proveedores de servicios y otros que puedan violar este Código..

2. Responsabilidades

2.1. Todos los empleados: cumplir con los requisitos de este procedimiento y reportar cualquier desviación que pueda impactar la violación de este Código.

2.2. Partes interesadas: Respetar y hacer cumplir los requisitos de este procedimiento, actuando de manera profesional y ética, sin ofrecer beneficios o compensación alguna que viole este Código.

3. Abarque

3.1. Este Código abarca a todos los empleados (incluidos los trabajadores temporales), independientemente de su nivel jerárquico y/o cargo, su socio fundador, proveedores, agentes, representantes, distribuidores y prestadores de servicios (con o sin contrato formalizado).

4. Requerimientos

4.1. Los empleados no deberán cometer actos de corrupción y soborno, ni utilizarán intermediarios, como agentes, consultores, distribuidores o cualquier otro socio comercial para este propósito.

4.1.1. Prozyn no tolera ningún acto o actividad de corrupción y soborno, independientemente del cargo del destinatario.

4.1.2. Os Los estados contables, fiscales y financieros de Prozyn son auditados anualmente por una firma auditora independiente y están

disponibles para consulta previa solicitud.

4.2. Directrices

4.2.1. Los empleados internos no pueden:

4.2.1.1. Prometer, ofrecer u otorgar, directa o indirectamente, ventajas indebidas a cualquier persona o entidad que tenga una relación comercial, directa o indirecta, con Prozyn y sus Empleados;

4.2.1.2. Financiar, solventar, patrocinar o, de alguna forma, subvencionar la práctica de actos ilícitos;

4.2.1.3. Utilizar a otra persona natural o jurídica para ocultar o disfrazar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos realizados;

4.2.1.4. Obstaculizar la actividad de investigación o inspección de los organismos, entidades o agentes públicos, o intervenir en su desempeño, incluso en el ámbito de los organismos reguladores y entidades supervisoras del sistema financiero nacional.

4.3. Otras Directrices Anticorrupción y Antisoborno

4.3.1. Prozyn entiende que es práctica, uso y costumbre del mercado que las reuniones de negocios se extiendan a comidas, "happy hours" o eventos sociales. Prozyn no considera que tales eventos generen una ventaja para ninguna de las partes involucradas como práctica de soborno y/o corrupción; la prueba de gastos o incluso el consumo de alimentos o bebidas que el Departamento Financiero de Prozyn vea como abusivos, serán consideradas como prácticas no aceptadas por este Código y los infractores estarán sujetos a las sanciones legales y a las previstas en este Código.

4.4. Aceptación del Código

4.4.1. Los acuerdos celebrados entre los Empleados y Prozyn incluyen cláusulas que se refieren a este Código y los empleados se

comprometen a respetarlo.

4.5. Decisiones, quejas y preguntas frecuentes

4.5.1. Pueden dirigirse al siguiente correo electrónico ouvidoria@prozyn.com.br o al siguiente número de teléfono: +55 11-3732-0476. El Comité de Prozyn se compromete a emprender acciones efectivas en todos los casos.

4.5.1.1. El Comité está integrado por:

- a) Un miembro de la Junta
- b) Un miembro del área DHO
- c) Un miembro del Departamento Financiero.

4.5.1.2. El Comité es independiente y autónomo y tiene poder de decisión.

4.6. Sanciones

4.6.1. Todos los empleados que violen este Código están sujetos a medidas disciplinarias, legales y contractuales.

4.6.2. El Comité analiza todos los actos y actividades presuntamente realizados por empleados y/o las partes interesadas, considerados soborno o corrupción y es responsable de aplicar las sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta.

4.6.3. Todas las infracciones serán consideradas desde la perspectiva de las Leyes Anticorrupción, CLT (Leyes Laborales) y demás leyes aplicables.

5. Referencias

5.1. Este El presente Código de Ética Anticorrupción y Antisoborno cumple con la Ley 12.846/13 (Ley Anticorrupción).

6. Definiciones

6.1. Empleados Internos: todos los empleados (incluidos los temporales) independientemente de su nivel jerárquico y/o cargo, y su socio fundador.

6.2. Partes interesadas: proveedores, agentes, representantes,

distribuidores y prestadores de servicios (con o sin contrato formal).

6.3. Empleados: Todos los Empleados Internos y Partes Interesadas.

6.4. DHO: Desarrollo Humano y Organizacional.

6.5. Corrupción: Acción o efecto de conducta corruptora, deshonesto, fraudulenta o ilegal que implica el intercambio de dinero, bienes, favores o servicios en beneficio propio y la alteración del estado o características originales de algo.

6.6. Soborno: Significa pagar, ofrecer, prometer o recibir un beneficio indebido para influir en el comportamiento de alguien para obtener o conservar algún tipo de ventaja comercial.

6.7. Actos Ilícitos: significa ir en contra de los principios éticos para obtener cualquier ventaja, ya sea económica o no. Es un acto prohibido por leyes o normas.

Nota: Si tuviera alguna duda sobre si un acto, actividad o comportamiento se ajusta a alguno de los tres conceptos anteriores, no dude en ponerse en contacto con el Departamento Financiero de Prozyn antes de realizarlo o aceptarlo.